



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0534-2015-R-UNALM. de fecha 23 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, proyectando ingresos de donaciones de capital, y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES (S/ 139,470.00)**, los mismos que serán destinados al financiamiento y desarrollo del programa de Maestría en producción animal, Convenio de Subvención N°036-2015 con Unidad Operativa: 04.100.04.00;

Que, los Mayores Ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) “LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES (S/ 139,470.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		
Fuente. Financiamiento	: 4	Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13	Donaciones y Transferencias
Tipo de Recurso	: A	Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional
Entidad Origen	: 01114	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica- CONCYTEC

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	139,470
1.4.1	Donaciones de Corriente	139,470
1.4.1.3	De otras Unidades de Gobierno	139,470
1.4.1.3.1	De otras Unidades de Gobierno	139,470
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	139,470
	Total Ingresos :	139,470





RESOLUCIÓN N° 0705-2016-R-UNALM

La Molina, 30 de Noviembre de 2016

-2-

EGRESOS		
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones que no Resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5001091 Promoción e Incentivos en Ciencia y Tecnología
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gasto Corriente	
2.3. Bienes y Servicios	10,470
2.5 Otros Gastos	129,000
Total Gasto Corriente	139,470
Total Actividad	139,470
RESUMEN	
Gasto Corriente	
2.3. Bienes y Servicios	10,470
2.5 Otros Gastos	129,000
Total Gasto Corriente	139,470
Total Actividad	139,470
Total Categoría presupuestal	139,470
Total Pliego:	<u>139,470</u>



ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

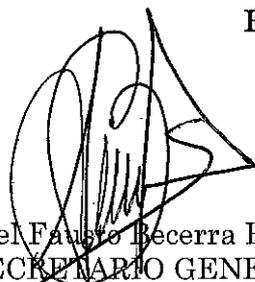


ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.


 Angel Fausto Becerra Pajuelo
 SECRETARIO GENERAL


 Enrique Ricardo Flores Mariazza
 RECTOR